

En Valladolid, a fecha de la firma digital

Convocatoria para la selección de una plaza de Técnico Ayudante al amparo del art. 23.bis de la Ley 17/2022 para trabajar en el Proyecto Europeo del Programa LIFE22-ENV-ES-LIFE-ABATE/101113838 (LIFE22-ENV-ES-LIFE ABATE)

Referencia: TECAYUD2501

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de selección para la cobertura de **1 plaza** con la categoría de **Técnico Ayudante** conforme al Convenio Colectivo de la Fundación Universidad de Valladolid **con carácter indefinido**, y ligada a proyectos de investigación de acuerdo con el art. 23 bis de la ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, según la redacción dada por la ley 17/2022, de 5 de septiembre.

1. Normativa de aplicación

La Fundación Universidad de Valladolid MP (la Fundación) es una fundación pública, adscrita a la Universidad de Valladolid (UVA), y que forma parte del sector público de Castilla y León. Y que de acuerdo con lo previsto en el art. 5 de sus estatutos tiene como misión fundamental la de cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad de Valladolid, así como potenciar la interacción entre la Universidad y la sociedad, facilitando la innovación, la transferencia de conocimiento y tecnología, contribuyendo así de un modo activo y comprometido al desarrollo económico y social del entorno.

La Fundación, por su naturaleza y fines, es el medio idóneo para la gestión de los proyectos y servicios que le encargue la UVA, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con el art. 2. de sus Estatutos.

En materia de selección de personal, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, obliga a las Fundaciones Públicas, según lo dispuesto en su disposición adicional primera y en su artículo 55 a establecer procedimientos de selección de personal que garanticen, además de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, los siguientes: a) publicidad de las convocatorias y sus bases; b) transparencia; c) imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección; d) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección; e) adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar; f) agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos selectivos.

Todo el personal contratado por la Fundación estará sujeto al régimen de incompatibilidades establecido con carácter general para el personal del sector público, de acuerdo con la Ley

Código Seguro De Verificación	Tea0MUFhQmbfDvU6o3uOVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	15/01/2025 10:04:18
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=Tea0MUFhQmbfDvU6o3uOVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes y en el Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de Castilla y León.

Asimismo, el artículo 10 del Convenio Colectivo de la Fundación Universidad de Valladolid, establece que la selección de personal de la Fundación se realizará mediante convocatoria pública y de acuerdo con los principios de mérito, capacidad y libre concurrencia.

De forma específica, en lo que se refiere a la contratación laboral en el marco de proyectos y actividades de Investigación, Tecnología e Innovación, la ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, introduce en su artículo 23, en la citada ley, un nuevo artículo 23 bis, creando una nueva modalidad contractual de carácter indefinido, denominada "contrato de actividades científico-técnicas", garantizando así el cumplimiento de lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

2. Condiciones generales de la plaza a cubrir

La relación laboral establecida con el candidato que resulte seleccionado será conforme a las siguientes condiciones:

- **Puesto de trabajo a cubrir / categoría: Técnico Ayudante. Se justifica la necesidad de esta contratación en la medida que se deben cumplir los objetivos y obligaciones del Instituto de Procesos Sostenibles de la Universidad de Valladolid en el proyecto LIFE ABATE**
- **Tipo de contrato: contrato de duración indefinida al amparo del art. 23 bis de la ley 17/2022, vinculado a proyectos de la línea de investigación Marketable high performance compact technologies for the abatement of VOCs in EU waste treatment plants, decreasing CO2 emissions and energy consumption.**
- **Nombre y descripción del Proyecto de investigación al que se vincula y, en su caso, nombre y descripción de la Línea de investigación al que se vincula el proyecto indicado: Proyecto Europeo del Programa LIFE22-ENV-ES-LIFE-ABATE/101113838 (LIFE22-ENV-ES-LIFE ABATE). Línea de investigación: Marketable high performance compact technologies**

Código Seguro De Verificación	Tea0MUFhQmbfDvU6o3uOVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	15/01/2025 10:04:18
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=Tea0MUFhQmbfDvU6o3uOVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



for the abatement of VOCs in EU waste treatment plants, decreasing CO2 emissions and energy consumption.-Código: 069/2308521

- Fecha estimada de incorporación: **febrero/2025**
- Jornada de trabajo: **37,5 horas semanales.**
- Retribuciones: **25.665,20€ (retribución bruta anual repartida en 14 pagas según tablas salariales actuales)**
- Director proyecto/Investigador principal: **Raquel Lebrero Fernández**
- Lugares de trabajo: **Instituto de Procesos Sostenibles (Universidad de Valladolid), Ecoparc 3 del AMB (Barcelona) y Planta FCC Medio Ambiente - Las Dehesas (Madrid)**
- Principales funciones a desempeñar bajo la responsabilidad del director proyecto:
 - **Operación de la planta demo del proyecto Life ABATE. Diseño, construcción y operación de biorreactores de enriquecimiento para la eliminación de COVs de corrientes gaseosas.**
 - **Estudio de alternativas para la pre-concentración de COVs mediante absorción.**
 - **Operación de la planta demo en el Ecoparque 3 de Barcelona y en la planta Las Dehesas en Madrid.**
 - **Elaboración de informes y presentaciones del proyecto Life ABATE. Tareas propias del proyecto.**
- Modalidad de trabajo (presencial o teletrabajo): **Presencial**

La finalización del contrato podrá realizarse por cualquiera de las causas previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, o en el resto de legislación aplicable, prestando especial atención a la letra e) del artículo 52 de citado RDL 2/2015: insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento del contrato de trabajo.

Código Seguro De Verificación	Tea0MUFhQmbfDvU6o3uOVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	15/01/2025 10:04:18
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=Tea0MUFhQmbfDvU6o3uOVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. Fases del Proceso Selectivo

3.1. Fase A: Cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

1. Hallarse en alguna de las siguientes circunstancias:

- Nacionalidad española.
- Nacionalidad de cualquiera de los demás estados miembros de la Unión Europea o, en su caso, de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea.
- Nacionalidad de terceros estados no incluidos en los supuestos anteriores, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y la de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

2. Edad comprendida entre los 16 años y la legal de jubilación.

3. Conforme se señala el art. 23. bis 2a), el contrato se podrá celebrar con personal con título de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica, Grado, Máster Universitario, Técnico/a Superior o Técnico/a, o con personal investigador con título de Doctor o Doctora. Asimismo, se podrá celebrar con personal cuya formación, experiencia y competencias sean acordes con los requisitos y tareas a desempeñar en la posición que se vaya a cubrir. Para este puesto, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- **Requisito académico: Grado en Ingeniería Química o Ingeniería Ambiental o Ciencias Ambientales o Biotecnología.**
- **Requisito lingüístico: Idioma Español nivel conversación.**

4. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas y psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar. Si se trata de aspirantes con discapacidad, deberán acreditar una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debidamente reconocida, así como su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

5. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o

Código Seguro De Verificación	Tea0MUFhQmbfDvU6o3uOVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	15/01/2025 10:04:18
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=Tea0MUFhQmbfDvU6o3uOVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



cargos públicos por resolución judicial firme. En caso de ser nacional de otros Estado, no hallarse inhabilitado, o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

El cumplimiento estricto de los requisitos será condición necesaria para la admisión de los candidatos al proceso de selección.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la firma del correspondiente contrato, en caso de resultar seleccionado.

La falsedad cometida por las candidaturas en cualquiera de los datos consignados en su solicitud y/o la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases ocasionarían su exclusión del procedimiento de selección.


Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en <https://fundacion.uva.es/seleccion-de-personal/> (página web de la Fundación) declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión.

Las candidaturas excluidas provisionalmente dispondrán de 3 días naturales para aportar la documentación requerida o subsanar los errores detectados, enviando la documentación requerida o a subsanar al email seleccion.personas@fundacion.uva.es indicando en el asunto **"referencia convocatoria+ subsanación de errores + DNI"**.

Tras la revisión de la documentación aportada en este período de subsanación, se publicará en la misma web el listado definitivo de candidaturas admitidas, declarando que pasan a la Fase B del proceso de selección.

Código Seguro De Verificación	Tea0MUFhQmbfDvU6o3uOVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	15/01/2025 10:04:18
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=Tea0MUFhQmbfDvU6o3uOVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



 Fundación UVA	Convocatoria para la selección de una plaza de Técnico Ayudante al amparo del art. 23.bis de la Ley 17/2022 referencia: TECAYUD2501
--	---

3.2. Fase B: Valoración de Méritos:

Las candidaturas que hayan superado la Fase A pasan a la Fase B del proceso de selección, en la que se procede a la valoración de los siguientes méritos aportados por cada candidatura.

3.2.1. Méritos valorables:

Código	Tipo de mérito
M1	Formación reglada. Máximo 15 puntos
M1a	Haber cursado un Máster en Ingeniería Ambiental - 15 puntos
M1b	Haber cursado un Máster en Ingeniería Química - 10 puntos
M2	Formación no reglada. Máximo 5 puntos
M2a	Cursos relacionados con investigación, participación en congresos y/o conferencias (1 punto por actividad realizada).
M3	Experiencia profesional. Máximo 10 puntos
M3a	Se valorará experiencia en previa en proyectos de investigación y laboratorio (contratos, prácticas, TFG, TFM) en la temática de tratamiento de efluentes contaminantes y gestión de residuos. (1 punto por mes trabajado o en prácticas).
M4	Otros méritos. Máximo 5 puntos
M4a	Nivel B2 de inglés

La valoración de méritos se realizará hasta un máximo de 35 puntos en total. **La valoración mínima para pasar a siguiente Fase C del proceso debe ser de 20 puntos.**

3.2.2. A tener en cuenta:

- **Se ha creado una herramienta de autobaremación de los méritos** conforme a lo previsto en la convocatoria a la que se puede acceder en la web de la Fundación <https://fundacion.uva.es/seleccion-de-personal/>. Cada candidatura debe rellenar dicha baremación utilizando la herramienta que se proporciona y enviarla en formato Excel junto con el resto de documentos con la denominación **AUTOBAREMO**. Esta herramienta es de utilidad también para que cada candidatura sopesa previamente sus posibilidades reales en el proceso de selección teniendo en cuenta la valoración mínima admisible en esta Fase.

Código Seguro De Verificación	Tea0MUFhQmbfDvU6o3uOVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	15/01/2025 10:04:18
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=Tea0MUFhQmbfDvU6o3uOVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Todos los méritos deben estar oportunamente acreditados mediante títulos oficiales expedidos o documentación equivalente, mediante certificados o contratos de trabajo, vida laboral, etc. La experiencia y los conocimientos Científico-Técnicos se deberán acreditar mediante justificantes o certificados de empresa o centro de investigación sobre las funciones o tareas desempeñadas y el tiempo de realización. Todos ellos deben ser aportados en el momento de la solicitud de participación en el proceso de selección.
- Cada mérito debe estar adecuadamente codificado conforme se indica en el cuadro anterior.
- Cada mérito sólo puede computarse una vez, en el apartado más beneficioso para la candidatura, en caso de duda.
- Respecto a la experiencia laboral, en el caso de meses incompletos los días trabajados se convierten en meses con la fórmula "días trabajados/30 días del mes" (así, por ejemplo, 17 días equivaldrían a 0,567 meses). En caso de haber tenido contratos a tiempo parcial debe aplicarse el % de dedicación que aparece recogido en el Certificado de vida laboral.
- La candidatura debe incorporar también un Currículum Vitae actualizado y el Certificado de Vida Laboral que permite comprobar los datos administrativos relativos a la experiencia laboral.

Nota: este Certificado de VL no aporta información sobre las funciones desarrolladas o sobre la experiencia, por lo que, para acreditarlas, las candidaturas deben presentar los correspondientes certificados de funciones que se exijan en el apartado de Méritos Valorables.

Una vez efectuada la valoración de los méritos por parte de la Comisión de Selección, se publicará el listado provisional de las valoraciones de méritos de cada candidatura.

Las candidaturas dispondrán de 3 días naturales para solicitar la revisión de la valoración de los méritos efectuada por la Comisión de Selección mediante comunicación en el email seleccion.personas@fundacion.uva.es indicando en el asunto "referencia convocatoria + revisión méritos + DNI"

En la página web de la Fundación se convocará a las candidaturas que hayan solicitado la revisión de la valoración de méritos a una única reunión a tal efecto. La ausencia del/a candidato/a en dicha reunión sin causa justificada se entenderá como el desistimiento de dicho derecho.

Código Seguro De Verificación	Tea0MUFhQmbfDvU6o3uOVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	15/01/2025 10:04:18
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=Tea0MUFhQmbfDvU6o3uOVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Finalizada la revisión de los méritos se procederá a la publicación en la página web de la Fundación, del listado definitivo de puntuaciones obtenidas por las candidaturas en la Fase B del proceso de selección, indicando asimismo las candidaturas que pasan a la siguiente Fase C.

3.3. Fase C: Entrevista personal.

Las candidaturas que hayan pasado a la Fase C serán convocadas, mediante publicación en la web de la Fundación, para mantener una entrevista personal con la Comisión de Selección.

La no comparecencia sin causa debidamente justificada será considerada como un desistimiento de la candidatura en el proceso de selección. En caso de ausencia por fuerza mayor debidamente documentada la Comisión de Selección podrá valorar la situación de la candidatura y decidir la pertinencia, o no, de fijar otra fecha para la entrevista.

El contenido de la entrevista se centrará en la profundización y ampliación de aspectos incluidos por la candidatura en su CV y específicamente sobre los méritos aportados.

La **máxima puntuación** en esta Fase asciende a **15 puntos**.

Finalizada la Fase C se procederá a publicar en la web de la Fundación el resultado final de todas las puntuaciones obtenidas por cada candidatura en cada una de las fases.

En caso de empate entre los aspirantes admitidos se dirimirá el mismo, dando prioridad en primer lugar al apartado M3 de la valoración de méritos y, si persistiera el empate, mediante la realización de una nueva entrevista.

4. Documentación, plazo y forma de presentación de la solicitud

4.1. Documentación

La documentación acreditativa obligatoria que debe acompañarse, debe ir codificada y nominada como se indica a continuación:

- **R1:** debe incluir copia escaneada del DNI, NIE o pasaporte, y dará cobertura a los requisitos 1 y 2
- **R2:** debe incluir copia escaneada del título exigido en el requisito 3 o documentación equivalente.

Código Seguro De Verificación	Tea0MUFhQmbfDvU6o3uOVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	15/01/2025 10:04:18
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=Tea0MUFhQmbfDvU6o3uOVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- **R3:** debe incluir declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada según el modelo proporcionado en el **Anexo I**, adjuntando también certificado de persona con discapacidad si procede. Este documento da cobertura al cumplimiento de los requisitos 4 y 5.
- **VL:** Certificado de vida laboral
- **AUTOBAREMO:** Documento autocompletado con la herramienta AUTOBAREMO que se anexa en la Convocatoria.
- **CV:** Currículum Vitae
- **Según cada uno de los Códigos de la Tabla de Méritos:** Fotocopia de los Títulos oficiales, así como del resto de Documentación acreditativa y justificativa de los méritos aportados.

La falsedad en la documentación presentada o la no aportación de esta documentación, dará lugar a la exclusión del proceso de selección.

Los originales podrán ser solicitados a los candidatos en cualquier momento del proceso de selección.

4.2. Forma de presentación de solicitudes:

Es recomendable que todos los candidatos dispongan de un certificado digital o de un DNI electrónico.

Quienes deseen formar parte de este proceso de selección, deberán iniciar el proceso accediendo a la siguiente url:

<https://seleccion.fundacion.uva.es/convocatorias/registro/102>

A través de dicha url debe cumplimentarse el formulario adjuntando toda la documentación requerida en esta convocatoria.

El formulario y la carga de documentación debe hacerse en una única vez. Una vez que se envía, no es posible adjuntar más documentación sobre la misma candidatura a través de la plataforma. No se admiten links para la descarga de documentos alojados en una nube o en otro sistema.

Cada candidatura recibirá un acuse de recibo de su participación en el proceso de selección. En ningún caso ese acuse de recibo implica la admisión definitiva en el proceso ni la idoneidad de todos los datos y documentos aportados.

Código Seguro De Verificación	Tea0MUFhQmbfDvU6o3uOVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	15/01/2025 10:04:18
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=Tea0MUFhQmbfDvU6o3uOVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No se admitirá ninguna solicitud no presentada en tiempo y forma y según el procedimiento descrito en este documento. Solo se admitirá una solicitud por candidato/a.

El envío de la solicitud supone la declaración de que los datos en ella contenidos son ciertos y están actualizados, así como la aceptación de las bases de la convocatoria, normas y procedimientos que se establecen.

Toda la información relativa al seguimiento del proceso de selección se podrá ver en la web de la Fundación, en el apartado correspondiente a la convocatoria:

<https://fundacion.uva.es/seleccion-de-personal/>

Cualquier comunicación que se haga a través del email asignado a esta convocatoria seleccion.personas@fundacion.uva.es debe incluir en el asunto "referencia de la convocatoria + DNI de la candidatura + el tema" de que se trate el mensaje enviado.

4.3. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de candidaturas a esta convocatoria de selección es de **10 días naturales hasta las 23:59 horas., a contar desde el día siguiente a la fecha de la firma electrónica de esta convocatoria.**

5. Seguimiento y finalización del proceso de selección

La Comisión de Selección propondrá al Gerente de la Fundación la contratación como personal laboral de la Fundación Universidad de Valladolid a la persona candidata que tras superar el proceso selectivo haya obtenido la mayor puntuación.

La Comisión de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de candidatos que el de plazas convocadas. Sin perjuicio de lo anterior, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación efectiva del candidato propuesto, y si así lo acordara la Comisión de Selección, se podrá reflejar la posibilidad de incorporación del candidato siguiente más valorado, para lo que se constituirá una Bolsa de Empleo del proyecto con referencia: **BE- TECAYUD2501** con las candidaturas admitidas y la valoración obtenida por cada una de ellas, según lo especificado en el apartado 8 de esta convocatoria.

La duración máxima del proceso de selección será de 22 días laborables desde la finalización del plazo para la presentación de candidaturas.

Código Seguro De Verificación	Tea0MUFhQmbfDvU6o3uOVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	15/01/2025 10:04:18
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=Tea0MUFhQmbfDvU6o3uOVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6. Formalización de los contratos y periodo de prueba

Los servicios de la Fundación contactarán con la candidatura seleccionada para poner en marcha el proceso administrativo de la contratación laboral. En este momento, se le pedirá, entre otra, la siguiente documentación:

- *Justificante del N.º de cuenta bancaria (20 dígitos).*
- *Modelo 145 debidamente cumplimentado (opcional).*
- *Nº de la Seguridad Social*

La contratación del personal de la Fundación Universidad de Valladolid se realizará de acuerdo con la normativa vigente en cada momento, teniendo en cuenta las disposiciones de su Convenio Colectivo.

Una vez formalizado el contrato de trabajo y efectuada la incorporación al puesto de trabajo obtenido, tendrá lugar el inicio de la percepción económica.

El periodo de prueba será el establecido en el art. 14 del citado Convenio Colectivo. Estarán exentos de periodo de prueba quienes hayan desempeñado tareas similares con anterioridad a este contrato bajo cualquier modalidad de contratación en la Fundación.

Durante el periodo de prueba, tanto el trabajador como la Fundación podrán resolver libremente el contrato de trabajo, sin plazo de preaviso ni derecho a indemnización.

Transcurrido el periodo de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad de la persona trabajadora en la Fundación.

El personal a contratar mediante la presente convocatoria con contrato indefinido no tiene consideración de personal fijo en ningún caso. La concesión del contrato de trabajo no implica por parte de esta Fundación, de la UVA, o sus entes dependientes, ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de dichas entidades.

Código Seguro De Verificación	Tea0MUFhQmbfDvU6o3uOVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	15/01/2025 10:04:18
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=Tea0MUFhQmbfDvU6o3uOVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7. Comisión de selección.

La Comisión de selección estará compuesta por los siguientes miembros:

- Raquel Lebrero Fernández, Presidenta
- Raúl Muñoz Torre, Secretario
- Pedro Antonio García Encina, Vocal.
- Yolanda Calvo Conde. Directora de Personas de la Fundación o persona del Área en quien delegue.

La Comisión de Selección contará preferentemente con la presencia de al menos 3 de sus miembros para el desarrollo, en su caso, de entrevistas personales y de reuniones de valoración de méritos.

La Comisión de Selección tiene capacidad para dirimir sobre situaciones extraordinarias que puedan surgir durante este proceso de selección, actuando siempre bajo los criterios de objetividad, igualdad, mérito y capacidad de las candidaturas, y velando por la eficiencia y eficacia del proceso para los servicios de la Fundación.

8. Bolsa de Empleo.

El proceso de selección dará lugar a la constitución de la **bolsa de empleo con referencia: BE-TECAYUD2501** de la que formarán parte las candidaturas que hayan quedado en segundo lugar y sucesivos, siempre que hayan llegado a última fase del proceso.

Esta bolsa de empleo tendrá la misma duración que el propio proyecto.

Con cargo a la misma podrán realizarse llamamientos para la cobertura de plazas. Se contactará directamente con las candidaturas que sean requeridas, siempre siguiendo el orden de puntuación alcanzado en el proceso de selección.

Se contactará con las candidaturas seleccionadas mediante el correo electrónico aportado. Si a los tres días hábiles no ha habido respuesta por parte de la candidatura, se entenderá el desistimiento de la misma de participar en el llamamiento y de permanecer en la bolsa de empleo. La respuesta negativa por una causa justificada no implica penalización para la permanencia en la bolsa de empleo a efectos de futuros llamamientos.

Se podrá realizar una nueva entrevista si el órgano de selección así lo considera necesario.

Código Seguro De Verificación	Tea0MUFhQmbfDvU6o3uOVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	15/01/2025 10:04:18
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=Tea0MUFhQmbfDvU6o3uOVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9. Norma final y política de privacidad y protección de datos.

En virtud de lo establecido en el Reglamento (EU) 216/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que el responsable del tratamiento es la Fundación Universidad de Valladolid (Paseo de Belén 11, Edificio I+D campus Miguel Delibes, 47011). La finalidad del tratamiento de datos será la participación de la persona que realiza la candidatura en los distintos procesos de selección de personal laboral, tanto a los que concurra en este momento, como a otros posteriores. Los datos que facilita el/la interesado/a son necesarios para el mantenimiento de la relación comercial y/o contractual. Consecuencia de ello, la base jurídica del tratamiento se encuentra en el artículo 6.1.b del Reglamento Europeo.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento. Por otro lado, le informamos de su derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al mismo, acreditando su identidad, y remitiendo una comunicación a la dirección dpo@fundacion.uva.es

Finalmente, le recordamos su derecho a requerir, siempre que lo desee, el amparo de la Agencia Española de protección de Datos.

Atendiendo al artículo 14.2 del R.D. 1720/2007, se informa que, si en el plazo de 30 días el candidato no manifiesta su oposición, se entenderá que consiente a que se mantenga el tratamiento de sus datos. El candidato podrá revocar este consentimiento en cualquier momento.

Por el mero hecho de la participación en el proceso de selección, cada uno de los candidatos se somete a las bases de la convocatoria, a su desarrollo, y a las decisiones adoptadas por la Comisión de selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

Toda referencia a cargos, puestos o personas para las que esta convocatoria utiliza la forma masculina genérica, debe aplicarse indistintamente a mujeres y hombres.

Fdo: Francisco Javier Zaloña Saldaña
Gerente de la Fundación Universidad de Valladolid

Código Seguro De Verificación	Tea0MUFhQmbfDvU6o3uOVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	15/01/2025 10:04:18
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=Tea0MUFhQmbfDvU6o3uOVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

